

ANEXO 1 AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Para Fondos Mutuos: Principal Andes, Europa, USA, LifeTime 2010, LifeTime 2020, LifeTime 2030, LifeTime 2040, Progresión, Renta Emergente, Capitales, Depósito Total, Asia, Europa Emergente y cualquier otro fondo mutuo que la compañía administre en el futuro, siempre que haya sido debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros y que de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma (indicar periodicidad), por la cantidad de , para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo
, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el cargo en cuenta corriente, de la cantidad mencionada anteriormente, los días (5 ó 20), de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido).

La forma de enterar mi aporte será a través de:

Cargo en mi cuenta corriente N° que mantengo en el Banco

Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

- El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario revocando la autorización de cargo, con copia de éste a PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
- También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente.

Código: 70-1-401- Imprenta Guzmán

Firma persona autorizada por la Soc. Admin.

Nombre persona autorizada por la Soc. Admin.

R.U.T. Soc. Admin.

Firma partícipe

Nombre partícipe

R.U.T. partícipe